

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del escudo y bandera del municipio de Beires (Almería) (Expte. núm. 016/2005/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan estas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto el Excmo. Ayuntamiento de Beires (Almería), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su escudo y bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 14/1995, de 31 de enero, por el que se regulaba anteriormente el procedimiento para la aprobación y rehabilitación de escudos heráldicos, banderas y otros símbolos de las Entidades Locales de Andalucía, y con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/2003, de 9 de octubre.

Emitido en sentido favorable, el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la citada Ley 6/2003, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 10 de junio de 2005, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su escudo y bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo de un solo cuartel, de sinople, un puente de oro mazonado de negro y sostenido por dos montes truncados de oro y superados por una pala y un mazo del mismo metal puestos en aspa, todo ello sobre campaña de oro cargada de un laurel de sinople. Timbrado de corona real cerrada.

- Bandera: Paño rectangular vez y media mas largo que ancho, partido por mitad en bajo, verde la parte superior y gualdo, la inferior. En el centro del vexilo se cargará el escudo municipal fileteado de rojo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 8 de julio de 2005, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su escudo y bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del escudo y la bandera del municipio de Beires (Almería), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2005.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 20 de julio de 2005, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica (Grupo II) a las Entidades Locales que se citan, en el año 2005.

Vistas las solicitudes de subvención presentadas al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005 (BOJA 28, de 9 de febrero de 2005) y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención acogiéndose a lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, regula el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.

II. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

III. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

IV. En el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras recogen las normas reguladoras de subvenciones y ayudas públicas.

V. La Orden de 25 de enero de 2005, de concesión de subvenciones del Programa de Innovación Tecnológica a Entidades Locales en 2005, establece las bases reguladoras de la presente línea de subvenciones, disponiendo en su artículo 27 que la competencia para resolver los expedientes del Grupo II corresponde al Delegado del Gobierno, por delegación expresa de la Consejera de Gobernación.

En virtud de lo expuesto, dispongo:

A N E X O

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 768.01, programa 81A.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

Segundo. Desestimar el resto de las solicitudes presentadas que, reuniendo los requisitos exigidos en las bases reguladoras, no hayan alcanzado suficiente puntuación en la valoración conjunta de los proyectos. No obstante lo anterior, si existiera consignación presupuestaria, como consecuencia de incrementos de crédito o de las incidencias que pudieran producirse en la tramitación de los expedientes, se atenderán dichas solicitudes en el orden que se hubiera establecido en la correspondiente comisión de valoración, hasta agotar las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de las actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será el que se establezca en el Anexo para cada beneficiario, contado a partir del día siguiente a la materialización efectiva del abono de la subvención.

Cuarto. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de mayo de 2005, por el que se exceptiona de lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Quinto. La justificación del gasto total de la actuación subvencionada se realizará ante el órgano concedente de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.1 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y en la forma establecida en el artículo 28 de la Orden reguladora.

Sexto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Octavo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 20 de julio de 2005.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aldeaquemada.
Núm. Expte.: TR2304305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.043,62 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.634,00 euros.
Finalidad: Adquisición 2 equipos informáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 590,38 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 77,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arquillos.
Núm. Expte.: TR2303905. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.421,95 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.579,94 euros.
Finalidad: Instalación de red y 7 SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 157,99 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Benatae.
Núm. Expte.: TR2300105. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.167,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.408,20 euros.
Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del Beneficiario: 240,82 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,99%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chiclana de Segura.
Núm. Expte.: TR2301105. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 4.836,85 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.374,28 euros.
Finalidad: Adquisición servidor e impresoras.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 537,43 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Chilluévar.
Núm. Expte.: TR2301205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.400,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.000,00 euros.
Finalidad: Adquisición servidor e instalación y configuración red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 600,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Escañuela.
Núm. Expte.: TR2301705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 16.269,36 euros.
Finalidad: 4 Estaciones de Trabajo, Instalación Redes y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 10.269,36 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 36,88%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Espelúy.
Núm. Expte.: TR2301405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.104,65 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 6.782,94 euros.
Finalidad: Estaciones de trabajo, servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 678,29 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Fuerte del Rey.
Núm. Expte.: TR2301805. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.586,24 euros.
Finalidad: Equipamiento informático.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.586,24 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 62,59%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Guardia de Jaén, La.
Núm. Expte.: TR2302005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.335,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
Finalidad: Adquisición servidor, sistema almacenamiento datos y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Higuera de Calatrava.
Núm. Expte.: TR2301005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.894,35 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.327,06 euros.
Finalidad: Adquisición Servidor y 2 SAI instalación y configuración red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 432,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hinojares.
Núm. Expte.: TR2300305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.575,63 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 2.861,81 euros.
Finalidad: Adquisición ordenadores, cámara de fotos digital y webcam.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 286,18 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Hornos de Segura.
Núm. Expte.: TR2300505. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.300,74 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 3.667,49 euros.
Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 366,75 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Jamilena.
Núm. Expte.: TR2302205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.655,50 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.395,01 euros.
Finalidad: Adquisición de 7 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 739,51 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lopera.
Núm. Expte.: TR2303305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.895,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración red y 6 estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 4.895,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 55,07%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Lupión.
Núm. Expte.: TR2300205. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 1.266,37 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 1.407,08 euros.
Finalidad: Adquisición de estación de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 140,71 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Pegalajar.
Núm. Expte.: TR2304005. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 19.201,63 euros.
Finalidad: 5 estaciones de trabajo, inst. red, servidor, SAM, SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 13.201,63 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 31,25%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Santisteban del Puerto.
Núm. Expte.: TR2301305. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 15.000,00 euros.
Finalidad: Equipos de trabajo e instalación red.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 9.000,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 40,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Siles.
Núm. Expte.: TR2300605. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.330,94 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 7.923,96 euros.
Finalidad: Adquisición e instalación de servidor, SAI y sistema seguridad de datos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 1.593,02 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 79,90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Torres.
Núm. Expte.: TR2303705. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 10.285,72 euros.
Finalidad: 2 estaciones de trabajo, servidor, SAM, SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 4.285,72 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 58,33%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Bedmar y Garcéz.
Núm. Expte.: TR2300805. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 5.335,88 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 5.928,76 euros.
Finalidad: Adquisición servidor y SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 592,88 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Villatorres.
Núm. Expte.: TR2302405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.923,87 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 4.359,86 euros.
Finalidad: Adquisición tres equipos informáticos.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 435,99 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90%.
Condiciones:

Beneficiario: Ayuntamiento de Arroyo del Ojanco.
Núm. Expte.: TR2301905. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 6.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada: 9.163,93 euros.
Finalidad: Adquisición 4 estaciones de trabajo y 9 SAI.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 3.163,93 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 65,47%.
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mármol, El.
Núm. Expte.: TR2300405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 3.283,20 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada 3.648,00 euros.
Finalidad: Adquisición de dos estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 364,80 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 90,00%.
Condiciones:

Beneficiario: Junta Vecinal de Mures.
Núm. Expte.: TR2303405. Ejercicio: 2005.
Importe concedido: 2.000,00 euros.
Presupuesto de la actuación subvencionada 2.233,00 euros.
Finalidad: Instalación y configuración red y dos estaciones de trabajo.
Plazo de ejecución: 6 meses.
Aportación del beneficiario: 233,00 euros.
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 89,57%.
Condiciones:

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 18 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de julio del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 18 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.

ANEXO

Acuerdo de 18 de julio de 2005, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Cádiz por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce, en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuidas las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el art. 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez